Sobre los Residentes de Plazo Mediano o Largo

¿Quiénes son los Residentes de Plazo Mediano o Largo?

Son las personas que viven en Japón con los caracteres migratorios tales como: Residente Permanente, Familiar y Estudiante. En esta categoría no entran los Residentes Permanentes Especiales ni los de Permanencia Corta.

Tarjeta de Residente

Es una tarjeta de identificación que reemplaza el Registro de Extranjero utilizado en el anterior sistema de registro extranjero. Esta Tarjeta de Residente se les otorga a los Residentes de Plazo Mediano o Largo. Los tarjetahabientes requieren renovarla periódicamente.

Trámites para la expedición de la Tarjeta de Residente

Sobre la renovación y la modificación (cambio de nombres etc.) de la Tarjeta, se le solicita comunicarse con la Oficina de Control Regional de Emigración, Inmigración y Residencia, que es el lugar de su trámite.

Cambio de fecha de vencimiento y de carácter migratorio (visa)

En el sistema anterior del Registro Extranjero, dichos cambios implicaban dar aviso a las autoridades de su residencia, esto ya no se requiere en el sistema vigente.

Sistema de Permiso de Reingreso

Las personas que poseen la Tarjeta de Residente, no necesitan solicitar el permiso de reingreso siempre y cuando el reingreso a Japón suceda dentro de un año a partir de su salida.

En caso de que su permanencia fuera del país exceda a un año, es necesario la renovación del permiso de reingreso al país antes de la fecha de expiración. Puede consultar los detalles en la Oficina de Control de Emigración, Inmigración y Residencia de Osaka, sucursal de Kobe (29 Kaigan-dori, Chuo-ku, Kobe, Edificios de las Oficinas del Gobierno Regional de Kobe [Kobe Chiho Goudou Chousha] Tel. 078-391-6377)

Trámites de Nuevo Ingreso

La persona que entra a Japón por primera vez, necesita entregar un aviso dentro de 14 días, en el ayuntamiento del domicilio. En este caso, necesita traer su Tarjeta de Residente otorgada en los lugares como el aeropuerto y pasaporte válido.

Información:

Sucursal de Kobe de la Oficina de Control de Emigración, Inmigración y Residencia de Osaka (29 Kaigan-dori, Chuo-ku, Kobe, Edificios de las Oficinas del Gobierno Regional de Kobe)

Tel. 078-391-6377